

Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete. **HAGO CONSTAR:** I) Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral quince: *“El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años”*. II) Que después de haber agotado los procedimientos institucionales al interior del Banco Central de Reserva de El Salvador, en lo relativo al registro de la Información Oficiosa, se ha determinado que la información Oficiosa contenida en el precitado numeral quince del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, no existe en el Banco Central de Reserva de El Salvador, debido a que ésta institución no cuenta con obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, por lo cual no es posible su publicación en el Portal de Transparencia del Banco Central de Reserva de El Salvador. III) Que a efecto de que las personas tengan conocimiento de tal circunstancia, debe hacerse del conocimiento público la presente acta. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmo.



por Idania Romero de Fernández
Oficial de Información